



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de octubre de 2023

ACTA N°37

RES. N°2927/23

Exp. 2023-25-1-003590

VM/dbh/pm

VISTO: la solicitud formulada por el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana, relacionada con el usufructo de licencia al amparo del art. 62 del Estatuto del Funcionario no Docente (EFND);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2016, Acta N°28 de fecha 16 de agosto de 2023 el Consejo Directivo Central aprobó el llamado a concurso de oposición y méritos para la provisión de cargos presupuestados administrativos Escalafón "C", Grado 2;

II) que en el marco del art. 62 del EFND el referido Departamento propone determinar la cantidad de días de licencia para los funcionarios que participen en el mencionado llamado a concurso;

III) que fundamenta la propuesta en que se postularon 51 (cincuenta y un) funcionarios para la etapa de oposición, a llevarse a cabo en el mes de noviembre, por lo que de otorgar el total de días previstos en la normativa afectará el normal funcionamiento de las dependencias;

IV) que el citado artículo establece que tendrán derecho a licencia todos los funcionarios que deban faltar a sus labores por tener que comparecer ante tribunales, para preparar y/o rendir pruebas de suficiencia o competencia de concursos en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, debiendo documentarse los días de inasistencias y sus motivos, no pudiendo exceder de 15 (quince) días en el año;

V) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana comparte lo planteado por el Departamento de Selección, Asignación y Concursos y señala que como antecedente existe la Resolución N°84, Acta N°102 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Consejo Directivo Central, en la

cual se estableció el usufructo de hasta 5 (cinco) días hábiles de licencia al amparo del mencionado artículo;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que el art. 62 del EFND reconoce a los funcionarios el derecho a gozar de un total de 15 (quince) días de licencia justificada al año, para preparar y participar en las pruebas de concursos;

II) que asimismo, se consigna que nada impide a que el Consejo Directivo Central pueda disponer que para este concurso en particular se conceda determinada cantidad de días hábiles, fundamentándolo en las razones expuestas por la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

III) que la Asesoría Letrada señala que el citado artículo establece dicha cantidad de días, no obstante, no implica que obligatoriamente deban concederse en su totalidad;

IV) que teniendo en cuenta las necesidades de servicio invocadas y no existiendo impedimentos para disponer un límite de 5 (cinco) días, para el caso de obrados sugiere acceder a lo solicitado, a efectos de otorgar a todos los concursantes las mismas garantías;

V) que en mérito de lo informado, se estima pertinente acceder a la solicitud presentada por el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

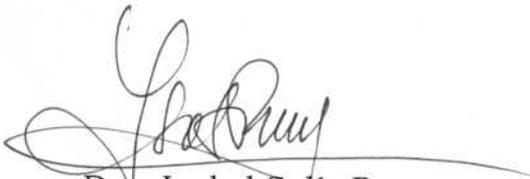
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

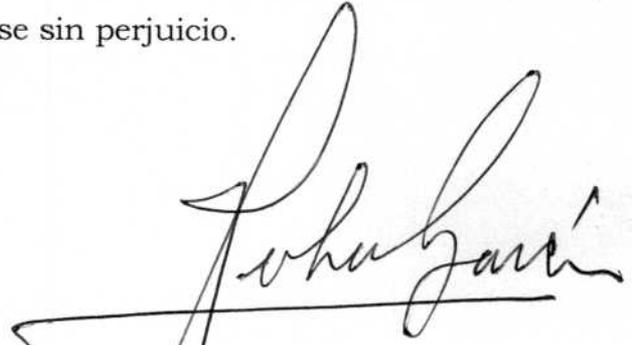
Establecer que los funcionarios que participen en el llamado a concurso para presupuestados dispuesto por Resolución N°2016, Acta N°28 de fecha 16 de agosto de 2023 del Consejo Directivo Central, podrán usufructuar un máximo de 5 (cinco) días hábiles de licencia al amparo del art. 62 del Estatuto del Funcionario No Docente.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional, a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



$y = \frac{1}{x}$
 - asymptote
 $x = 0$
 $y = 0$

$y = \frac{1}{x}$
 $x = 0$
 $y = 0$